## EJERCITO DE CHILE V. DIVISION DE EJERCITO JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 01 de Febrero de 1974.

## BANDO Nº 26.

## VISTOS:

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

Los dispuesto en el Decreto Nro. 402 de fecha 22 de Diciem bre de 1973, publicado en el Diario Oficial Nro. 28759 de fecha 24 de Enero del presente año;

## DECRETO:

La totalidad de los vehículos que atiendan servicios especiañes, tales como transporte de trabajadores, excolares y otros de conformidad con el Decreto mencionado deberán empadronarse.

Para tal efecto deberá concurrir a la H. Junta Provincial Reguladora del Tránsito, con el objeto de proporcionar los siguientes antecedentes:

a.- Nombre. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberán acompañar los documentos que acrediten que se han constituído legalmente; el recurrente deberá además acreditar su personería para representar a la sociedad.

b .- Domicilio.

c.- Número de vehículos con que realiza el servicio señalando su tipo (microbús, taxibús, klein bus à similares y automóviles) y su marca, año de modelo, tipo de carrocería, número de motor y número de asientos.

d.- Declaración Jurada de las tarifas que actualmente se encuentran

cobrando por los servicios que realizan.

e.- Copia de la inscripción de dominio de los vehículos en el Registro de Vehículos Motorizados.

El plazo para realizar la inscripción precedente será de 30 días, contados desde la fecha de publicación del presente decreto.

El no cumplimiento de lo anterior será sancionado por los Juzgados de Policía Local.

Teniente Coronel.

Jefe Zona Estado de Sitio Subrog.

DISTRIBUCION: Conforme Plan "A".